

Guía Temática

Tema 3

Accesibilidad judicial para adultos mayores y personas con discapacidad

Ajustes razonables, salvaguardas procesales y eliminación de barreras prácticas

I. Normativa internacional y regional aplicable

Convenciones y tratados internacionales

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).
- Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991)

Sistema Interamericano

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH, 1969) — Arts. 1.1 (no discriminación), 8 (garantías judiciales), 25 (protección judicial)
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015)
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad
- Opinión Consultiva OC-29/22 (Corte IDH): Enfoque interseccional, personas mayores y con discapacidad privadas de la libertad.
- Informe de la CIDH: "Derechos humanos de las personas mayores y sistemas nacionales de protección en las Américas" OEA/Ser.L/V/II. Doc. 397/22 31 de diciembre de 2022
- Informe de la CIDH: "Personas con discapacidad. Situación de sus Derechos en las Américas" OEA/Ser.L/V/II Doc. 1/25 31 de enero de 2025.

Normativa nacional (México)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – Art. 1º (no discriminación), 4º (derecho a la protección de la salud), 17º (acceso a la justicia)
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
 - Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
 - Ley General de Víctimas – Salvaguardas para personas con discapacidad y personas adultas mayores víctimas del delito
 - Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) – Arts. 110, 124, 217 bis
 - Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Discapacidad (SCJN) (2022)
 - Manual para juzgar casos de personas mayores (SCJN) (2022)
 - Manual sobre justicia y personas con discapacidad (SCJN) (2023)
-

II. Jurisprudencia relevante

Suprema Corte de Justicia de la Nación(México)

- Tesis: I.3o.C.289 C (10a.)

Adultos mayores. Las instituciones del Estado deben salvaguardar sus derechos y su dignidad humana, en tanto sea evidente que su estado de vulnerabilidad puede conducir a una discriminación institucional, social, familiar, laboral y económica. Registro digital: 2015257

- Tesis: II.1o.A.3 K (11a.)

Sentencia en formato accesible. Su emisión, lectura y explicación en el juicio de amparo constituyen ajustes al procedimiento para que las personas con discapacidad accedan a la justicia en condiciones de igualdad. Registro digital: 2030439

- Tesis: 1a./J. 141/2022 (11a.)

Estado de interdicción. Su cese no puede estar condicionado o supeditado a que se mantenga un control médico de la condición de salud mental o psicosocial de la persona con discapacidad. Registro digital: 2025585

- Tesis: 1a./J. 127/2023 (11a.)

Perspectiva de Derechos Humanos aplicable a las personas mayores. Registro digital: 2027326

III. Doctrina y bibliografía académica

- Flores Velasco, A. E. (2016). El acceso a la justicia para las personas con discapacidad intelectual desde el enfoque de los derechos humanos. Méthodhos. Revista Electrónica de Investigación Aplicada en Derechos Humanos, (11), 148–175. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Vado Grajales, L. O. (s.f.). Personas adultas mayores. Su consideración en la justicia internacional y nacional. En Constitucionalismo transformador electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). Apuntes sobre derechos de las personas con discapacidad: capacidad jurídica. Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.
- El acceso a una justicia adaptada. Experiencias desde América.

Consúltalo con tu cuenta de Tirant Lo Blanch dando clic



IV. Videos y materiales sugeridos

- Presentación del Manual para juzgar en casos de Personas Mayores. (SCJN)
<https://www.youtube.com/watch?v=vF38XQPhOXw>
 - Acceso a la justicia de las personas con discapacidad (Justicia Tv)
<https://www.youtube.com/watch?v=PhwOkZK797E>
 - Conversatorio Derechos humanos, acceso a la justicia y participación de las personas mayores (IIJUNAM)
<https://www.youtube.com/watch?v=gj60UazYBM8>
-

V. Herramientas prácticas

La accesibilidad judicial para personas adultas mayores y personas con discapacidad requiere de herramientas concretas que permitan a las y los operadores de justicia eliminar barreras prácticas, comunicativas y procedimentales. En este apartado se presentan dos recursos clave: una **guía para la elaboración de sentencias en formato de lectura fácil, dirigida a personas con discapacidad intelectual**, y una **metodología internacional para aplicar el enfoque interseccional en casos que involucren a personas mayores**, desarrollada en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

1. Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil para personas con discapacidad intelectual (SCJN)

Desarrollada por la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación junto con Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social, A.C., esta herramienta ofrece una metodología participativa validada con usuarios finales para adaptar sentencias al formato de lectura fácil.

La guía proporciona orientaciones prácticas sobre:

- Definición y destinatarios: qué es la lectura fácil y a quién va dirigida (personas con discapacidad intelectual).
- Obligaciones de las personas juzgadoras: garantizar accesibilidad cognitiva en todas las etapas procesales.
- Proceso de adaptación:
 - a. Planeación: seleccionar apartados clave y definir el público.
 - b. Redacción: oraciones breves (15 – 20 palabras), uso de punto preferente sobre coma y simplificación de estructuras.
 - c. Revisión: lista de verificación de coherencia, organización temática y validación con grupos de personas con discapacidad intelectual.
- Glosario accesible: más de 200 términos jurídicos explicados en lenguaje claro.
- Apoyos visuales: uso de íconos e imágenes para reforzar conceptos clave.
- Eliminación de tecnicismos: mantener la precisión jurídica sin terminología innecesaria.

Su aplicación garantiza el derecho de acceso a la justicia y a la información en condiciones de igualdad, en cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la legislación nacional en materia de inclusión y no discriminación.

2.- Metodología para aplicar el enfoque interseccional en casos que involucren personas mayores – Cumbre Judicial Iberoamericana (XXII edición)

Durante la Cumbre Judicial Iberoamericana, XXII edición, celebrada en abril de 2025, se trabajó el Eje 2: Justicia Inclusiva, en el que el tema específico de **Personas Mayores** fue abordado por Chile, España y México. Como resultado, se desarrolló una metodología para aplicar el **enfoque interseccional** en casos que involucren a personas mayores, con el fin de fortalecer la protección de sus derechos humanos en los procesos judiciales.

A continuación, se presentan los pasos sugeridos por dicha metodología:

- **Identificar** si el caso involucra a una persona mayor, ya sea como parte o como posible afectada indirecta de la resolución.
- **Revisar** si la persona mayor se encuentra en alguna estado o situación de vulnerabilidad, ya que el simple hecho de ser una persona mayor no implica de manera directa dicha vulnerabilidad.
- **Verificar** las circunstancias y contexto manifestado por la persona mayor y las demás partes, así como aquellas que se desprendan de los hechos probados (inferencias). Identificar si existen circunstancias que puedan agravar la situación de vulnerabilidad de la persona mayor.
- **Revisar** si en su individualidad la persona mayor tiene o forma parte de otros grupos en situación de vulnerabilidad que deben considerarse para la resolución del caso (ej. género, discapacidad, etnia, etc.).
- **Considerar** los intereses y derechos manifestados por la persona mayor para que, en su caso, la protección que se dicte los considere y los proteja con mayor intensidad.
- **Analizar** la viabilidad de suspender el acto de autoridad que la persona mayor indica como generador de una afectación, tras considerar todas las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentra, y así asegurar que la materia del juicio se mantenga y se protejan los derechos de la persona mayor hasta que el caso se decida de forma definitiva.
- **Identificar** el marco normativo nacional e internacional (estándares internacionales) aplicable al caso, para lo cual se deberán considerar todas las circunstancias que rodean a la persona mayor, así como las otras categorías con las que se cruza, con el fin de que atienda también el marco normativo que regula las otras intersecciones.
- **Determinar y analizar** el contenido de los derechos humanos que inciden en la resolución de la litis y revisar los hechos probados del caso y el derecho aplicable, a partir de una aproximación protectora de dichos derechos.
- Las medidas que se determinen **deberán respetar la autonomía y dignidad de la persona mayor**, considerando su especial situación de vulnerabilidad según las circunstancias específicas de cada caso y en la medida de lo posible otorgar beneficios procesales vinculados a los formalismos procesales para evitar agravar su situación (ej. suplir las deficiencias o fallas en sus escritos, dictar ajustes procesales correspondientes, entre otros).



Comisión Transitoria de Igualdad
de Género y Derechos Humanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco